



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 2642 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-MDCH

Chao, 01 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 018-2022-MDCH/OGPP/SAC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación al PIM 2022 del crédito suplementario recibido mediante ley N° 31436 (Anexos N° 1 y 5);

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chao, para el año fiscal 2022, el mismo que promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chao, para el año fiscal 2022, el mismo que promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021

Que, el numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "(...) Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...);

Que, el inciso a) del numeral 28.1 del Art. 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 de fecha 31 de diciembre del 2021, establece: "(...) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL (...);

Que, mediante **Ley N° 31436 – Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
R.U.C. N° 20204639028



Servicios de Saneamiento, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar inversiones. En el cual según el anexo 1, para la Municipalidad Distrital de Chao nos transfirieron recursos por el monto de S/ 2,612, 182.00 (Dos millones seiscientos doce mil ochenta y dos 00/100 soles), para financiar el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHAO – VIRÚ – LA LIBERTAD, CON CUI 2501494.

Que, Según el **Artículo 12° de la Ley 31436 – Autorización de Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar actividades de la Estrategia de cloración.** En el cual según el Anexo 5, para la Municipalidad Distrital de Chao nos Transfirieron recursos por el monto de S/ 4, 126.00 (Cuatro mil ciento veintiséis y 00/100 soles), para el financiamiento de la Estrategia de Cloración 2022 (actividad de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura);

Que, con Informe N° 018-2022-MDCH/OGPP/SAC, de fecha 01 de abril del 2022, la Oficina de General de Presupuesto, señala que habiendo publicado la LEY 31436, Ley que aprueba vía crédito suplementario es necesario incorporar al PIM 2022. Asimismo indica que dicha incorporación debe realizarse con carácter resolutivo, el cual será de acuerdo a las notas presupuestarias que se adjunta al informe;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2,616.308 (Dos Millones Dieciséis Mil Trecientos Ocho Con 00/100 SOLES), según detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Chao	
Fuente de Financiamiento	1. Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios	
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.	
Proyecto	: 3000882 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	4,126
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.	
Proyecto	: 2501494 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS en 6 Localidades del Distrito de Chao – Virú – La Libertad.	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2, 612,182
TOTAL EGRESOS		S/ 2, 616,308

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Lev de Creacion N° 26427 - 04 de enero de 1995
RUC N° 20204639028



consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. El cual se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal N° 94 y 95.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a las áreas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Helí Gámez Espinoza

ALCALDE

